

**PERÚ**Ministerio
de SaludInstituto Nacional de Enfermedades
Neoplásicas

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

REPÚBLICA DEL PERÚ

VISTOS:

El Informe N° 000056-2025-DAARC-DICIR/INEN de fecha 23 de abril de 2025, del Departamento de Anestesia Analgesia Reanimación y Centro Quirúrgico; el Informe N° 000059-2025-DICIR/INEN de fecha 25 de abril de 2025, de la Dirección de Cirugía; el Informe N° 000680-2025-UF-GRH/INEN de fecha 28 de abril de 2025, de la Unidad Funcional de Gestión de Recursos Humanos; el Informe N° 000454-2025-ORH-OGA/INEN de fecha 28 de abril de 2025, de la Oficina de Recursos Humanos; el Informe N° 000716-2025-OAJ/INEN de fecha 29 de abril de 2025, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Ley N° 28748, se crea como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al Sector Salud, constituyendo Pliego Presupuestal, calificado como Organismo Público Ejecutor en concordancia con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM y sus modificatorias;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, estableciendo su competencia, funciones generales y estructura orgánica del Instituto, así como las funciones de sus diferente Órganos y Unidades Orgánicas;

Que, el numeral 1, artículo V del Título Preliminar de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, establece que las entidades del Poder Ejecutivo se organizan sobre la base de funciones y competencias afines, evitando la duplicidad y superposición de funciones;

Que, mediante Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, se aprueba los "*Lineamientos de Organización del Estado*", con el objetivo de regular los principios, criterios y reglas que definen el diseño, estructura, organización y funcionamiento de las entidades del Estado; precisamente, en el numeral e) del artículo 8, señala sobre la "*No duplicidad. Las entidades no deben duplicar funciones entre sí. Las funciones similares no deben ser ejercidas por más de una unidad de organización al interior de una entidad, salvo cuando es en ámbitos territoriales diferentes*";





Que, asimismo el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2007-SA, establece en su artículo 10 que *"La Secretaría General es el Órgano de Alta Dirección que constituye la máxima autoridad administrativa del INEN. Depende de la Jefatura y está a cargo de un Secretario General"*, en la actualidad dicho cargo a variado de denominación a Gerencia General;

Que, el artículo 36 del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, indica que, la Dirección de Cirugía, es el órgano encargado de prestar la atención médica quirúrgica a pacientes con neoplasias en el marco del tratamiento multidisciplinario del cáncer; de lograr la innovación, creación, actualización, y difusión de los conocimientos, métodos, técnicas y procedimientos de diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y seguimiento; de proponer y participar en la formulación de las normas nacionales de manejo multidisciplinario del cáncer y de lograr la formación y capacitación de los recursos humanos;

Que, mediante la Resolución de Gerencia General N° 000032-2024-GG/INEN, de fecha 29 de diciembre de 2024, se conformó la "Unidad Funcional de Recuperación Post Anestésica", dependiente del Departamento de Anestesia, Analgesia, Reanimación y Centro Quirúrgico de la Dirección de Cirugía del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, designando como coordinadora de dicha Unidad Funcional a la M.C. Carol Milagros Navarro Alva, en adición a sus funciones;

Que, mediante el Informe N° 000059-2025-DICIR/INEN, la Dirección de Cirugía, remite el Informe N° 000056-2025-DAARC-DICIR/INEN, del Departamento de Anestesia Analgesia Reanimación y Centro Quirúrgico, informando la renuncia de la MC. Carol Milagros Navarro Alva a la Coordinación de la Unidad Funcional de Recuperación Post Anestésica, proponiendo la designación de la MC. Kelly Diana Quinto Porras, para que asuma dicha Coordinación, en adición a sus funciones como Médico Anestesióloga. Asimismo, a través del Informe N° 000454-2025-ORH-OGA/INEN, la Oficina de Recursos Humanos, remitió el Informe N° 000680-2025-UF-GRH/INEN, de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, a través del cual emite opinión favorable para la mencionada designación, con eficacia anticipada a partir del 13 de marzo de 2025, en atención a lo establecido en la normativa sobre la materia;

Que, en el presente caso es de aplicación lo dispuesto en el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General que prescribe: *"La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados y siempre que no se lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto al supuesto de hecho justificativo para su adopción"*, situación que se advierte de los documentos de vistos;

Que, mediante documento de vistos, la Oficina de Asesoría Jurídica, encuentra viable lo requerido en el presente caso, por lo cual cumple con visar la Resolución Gerencial en mérito de lo solicitado;

Contando con el visto bueno de la Oficina General de Administración; Oficina de Recursos Humanos; la Dirección de Cirugía; del Departamento de Anestesia Analgesia Reanimación y Centro Quirúrgico y la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN; así como lo establecido en artículo 10 del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2007-SA;





PERÚ

Ministerio
de Salud

Instituto Nacional de Enfermedades
Neoplásicas



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **DESIGNAR** como Coordinadora de la "Unidad Funcional de Recuperación Post Anestésica" dependiente del Departamento de Anestesia Analgesia Reanimación y Centro Quirúrgico de la Dirección de Cirugía del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, a la servidora MC. Kelly Diana Quinto Porras, en adición a sus funciones como Médico Anestesiólogo, con eficacia anticipada a partir del 13 de marzo de 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR** a la Oficina de Recursos Humanos las acciones administrativas correspondientes para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - **ENCARGAR** a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente Resolución en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano (www.gob.pe) y en el Portal Institucional del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (www.inen.sld.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Firmado digitalmente

YVAN PALOMINO ROJAS
Gerente General

